

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 17 MAY 2024

Proceso N° 2016-00211.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 252 mediante el cual se reportó el registro exitoso del llamado en garantía Luis Fernando Roa Medina, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2. Surtido el emplazamiento en debida forma del llamado en garantía Luis Fernando Roa Medina, y por economía procesal se designa a Esmeralda Gómez Pastran como curadora *ad litem* de los emplazado lo anterior teniendo en cuenta que previo a la medida de saneamiento fungió como curadora *ad litem* de la aludida personas, a quien se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). Líbrese telegrama.

Infórmeles que se der el caso deberá manifestar si se ratifica en la contestación previamente allegada (fl. 121 a 134) y emitir pronunciamiento sobre las actuaciones adelantadas por el despacho.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

anterior auto se Notifico por Estado
No. 036 Fecha 20 MAY 2024

El Secretario(a), 

